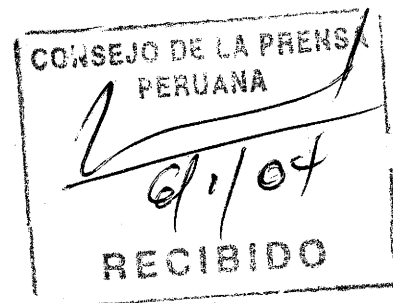


Lima, 02 de enero de 2004



Señores
**MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA**

Pasaje Yapeyu No. 140
San Isidro
Lima 27.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes, con el fin de presentar mi enérgica queja contra el Director de la Revista "Caretas" por la publicación efectuada en su edición de fecha 29 de diciembre del año en curso en la página 21, bajo el Título "**La CONCHA del AÑO**" utilizando adjetivos calificativos y ponchando mi fotografía en forma grotesca, burlesca y difamante en la cual se ha colocado como fondo la figura de una concha de abanico; y se refiere lo siguiente: "*...que días previos a la navidad la suscrita ha archivado el caso Lucchetti y exculpado a Andrónico Luksik, Gonzalo Menéndez y Fernando Pacheco del delito de Asociación Ilícita...*"; expresando además en su publicación que no obstante que los mencionados "*...empresarios chilenos se reunieron entre el ocho de enero y el seis de marzo de 1998 con Vladimiro Montesinos para pedirle que interviniera en el juicio que tenían con la Municipalidad de Lima, debido a que su fábrica estaba levantándose en los Pantanos de Villa irregularmente....*", y que "*...las controvertidas reuniones fueron recogidos por el propio Montesinos en los videos 856 y 857...*"; la suscrita "**con pruebas como esas ha considerado que no hay delito**", prosiguiendo con una serie de expresiones insidiosas y ofensivas hacia mi persona, que han afectado sumamente mi honor, reputación, prestigio como persona y como profesional dentro de mi entorno social, familiar y mi trayectoria dentro del sistema fiscal y judicial; demostrando con dicha información desconocimiento real y legal de los antecedentes e investigaciones judiciales que se sigue contra las personas de Andrónico Luksic Craig, Gonzalo Menéndez Duque y Fernando Pacheco Novoa por delito Contra la Administración Pública (Tráfico de Influencias) y contra Vladimiro Montesinos Torres, Daniel Borobio Guede, Edgar Solis Cano por delito Contra la Paz Pública (Asociación Ilícita para delinquir) y Contra la Administración Pública (Tráfico de Influencias) en agravio del Estado.

Considero que esa nota periodística vulnera el Principio Constitucional irrestricto de libertad de prensa, información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social; mostrando afirmaciones tergiversadas, carentes de análisis jurídico objetivo y desprovistas de toda comprobación de certeza y veracidad acerca del proceso judicial que se sigue a las personas de Andrónico Luksik, Gonzalo Menéndez y Fernando Pacheco; pues de forma mutilada, sesgada y predispuesta a criticar de modo irresponsable la resolución de archivo definitivo que se emitió en la denuncia ampliatoria interpuesta por el Procurador Adjunto del Estado, presentando una información tendiente principalmente a desprestigiar y mancillar mi honor y reputación, que integran

el bien supremo de la sociedad, esto es la persona humana y que como tal merece el respeto de sus semejantes; del mismo modo, con la publicación de la difamante nota periodística antes señalada, se cuestiona subjetivamente mi criterio, con lo cual estimo que además se pretende quebrar y mellar el trabajo que se realiza en las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mal informando a la Opinión Pública y conllevando a que ésta se forme una errada impresión de la labor que cumple la Fiscalía; fundamentos por los que solicito a Ustedes, que con objetividad declaren fundada mi queja y dispongan que el Director de la Revista "Caretas" publique la resolución correspondiente.

Siendo oportuno para una mejor apreciación de los hechos, precisar lo siguiente:

PRIMERO: La recurrente como Fiscal Provincial Titular, esta a cargo de la **Tercera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios** y no de la Primera Fiscalía Provincial Penal, como afirma la agravante nota.

SEGUNDO: La recurrente no ha **archivado el caso Luchetti** ni **exculpado** a los inculpados Andrónico Luksic, Gonzalo Menéndez y Fernando Pacheco del delito de Asociación Ilícita; dado que el proceso penal que se sigue a dichas personas por delito Contra la Administración Pública (Tráfico de Influencias) y contra Vladimiro Montesinos Torres, Daniel Borobio Guede, Edgar Solis Cano por delito Contra la Paz Pública (Asociación Ilícita para delinquir) y Contra la Administración Pública (Tráfico de Influencias) en agravio del Estado, **se encuentra en la actualidad en trámite**, ante el Segundo Juzgado Especial de Delitos de Corrupción de Funcionarios.

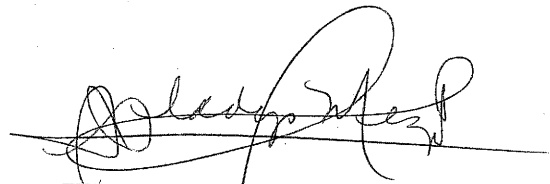
TERCERO: En mi condición de Fiscal Provincial **no puedo** Archivar un proceso penal, como lo refiere la nota periodística en relación al caso Luchetti, pues mis funciones están delimitadas en los artículos 94º y 95º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, tampoco puedo **exculpar a las personas mencionadas en la singular publicación**; dado que denunciado un hecho, corresponde hacer el análisis congruente y lógico-jurídico respecto a los sucesos materia de la denuncia y el delito invocado, para establecer si aquellos, se encuadran objetiva y técnicamente en el ilícito penal invocado por el denunciante o el delito que resulte de las evidencias identificadas. Es así que el Despacho a mi cargo, resolvió el extremo de la **denuncia ampliatoria** que interpuso **recientemente** el Procurador Adjunto del Estado, dentro del proceso penal antes señalado, contra los procesados Fernando Pacheco Novoa, Gonzalo Menéndez Duque y Andrónico Luksic Craig por delito de Asociación Ilícita para delinquir, en mérito de los fundamentos que se expresan en la resolución emitida con fecha 22 de diciembre último (la cual debe haber sido de conocimiento de la revista Caretas, para haber determinado la aludida publicación insultante en mi agravio) disponiéndose el Archivamiento Definitivo en **ese extremo**, decisión que incluso es revisable por el Superior Jerárquico a mérito de la interposición de una Queja de Derecho.

CUARTO: Con la publicación de la difamante nota que adjunto al presente, quisiera que el Director de la Revista "Caretas" explique al Tribunal que ustedes integran, si redactar una nota insultante, que denota desconocimiento de los antecedentes sobre el proceso penal al que se alude y del criterio técnico sobre el delito de Asociación ilícita en nuestro ordenamiento jurídico penal, ¿puede reflejar un trabajo periodístico profesional, serio, veraz, cierto y ético?

Por lo antes expuesto, y mas allá de mi pronunciamiento que es tema de análisis jurídico, exijo de manera objetiva **se declare fundada mi queja** contra este medio de comunicación social esencialmente por la publicación denominada "**La CONCHA del AÑO**" conteniendo inexactas y mutiladas informaciones que aparecen en ella, que resultan irresponsables y malintencionadas, que agravian mi labor y trayectoria como profesional proba, honorable y de conducta intachable, lograda durante más de diecinueve años de servicio en el Ministerio Público.

Asimismo, al ser el señor Enrique Zileri Gibson, Director de la revista "Caretas" y a la vez Presidente del Consejo de la Prensa Peruana, solicito que se inhíba de conocer esta queja, menos integrar el Tribunal, toda vez que le he cursado una carta notarial solicitando una rectificación sobre la nota periodística antes referida.

Atentamente,



JUANA GLADYS MEZA PEÑA
DNI. N° 09371239
Domicilio legal: Av. Angamos Oeste
No. 757, 4to. Piso, Of. 401
Miraflores - Lima

MARde FONDO



Don Mufa no escatima golpes en defensa territorial. Devéscovi pagó pato.

¿REPRESALIAS CHINAS?

■ El miércoles 23 el gobierno anunció la imposición de salvaguardias a las importaciones textiles chinas, como medida que propiciará el reordenamiento del mercado interno. Resulta que entre el 2000 y el 2003 la producción textil nacional cayó en 68 %, mientras que la importación china se duplicó. La medida regirá por 200 días. Organizaciones como Comex Perú han augurado inmediatas represalias del país oriental, nuestro principal comprador de harina de pescado. El Perú importa US\$ 515 millones de China, pero le exporta US\$ 3,7 mil millones. Casi 7 veces más. Los miembros del gabinete parecen estar confiados. El ministro de Comercio, **Alfredo Ferrero** ha dicho que las salvaguardias son parte del sistema de la OMC al cual se adhirió China



Ministro Ferrero y los puntos sobre las íes.

en el 2002. Mientras que un funcionario de Economía, en clave criolla, dice que el Perú no debe tener significancia estadística dentro del monstruoso volumen comercial chino.

UTOPIA JUDICIAL

■ El expediente en contra de **Allan Azizollahof** y **Edgar Paz**, presuntos responsables del incendio en Utopía, lleva 10 meses en los archivos del

Poder Judicial, y la evidencia del correo electrónico (CARETAS 1780) que demostraría las presiones ejercidas por **Percy North** ha sido descartada sin mayor investigación. En los próximos días será ratificado el Dr. **Dante Oré Blas**, jefe de la 8ª Fiscalía Superior, y aún cuando los deudos presentarán una ampliación de su denuncia, todo hace temer nuevos reveses judiciales, 17 meses después. La impunidad está en campaña.

ICA ESTA QUE PICA

■ **Miguel Angel Mufarech**, presidente de la Región Lima, ha sido denunciado por el FIM ante el Poder Judicial por abuso de autoridad, luego de que intentara colocar hitos entre Lima e Ica. En noviembre Mufarech ganó un litigio al Estado que le dio potestad sobre los terrenos eriazos de Cañete. Estos fueron adjudicados a la Hunt Oil Company, para el Proyecto Camisea, por un monto de S/. 235 mil que ahora irá a la región. Pero dicho sector es reclamado también por Ica, zona a la que representa **Luis Devéscovi** (FIM), quien fue golpeado por gente de don Mufa, cuando éste realizaba el acto de demarcación. El lío surge a raíz de los ingresos por el canon del Gas de Camisea y de la Hidroeléctrica del Platanal que se levantará en esa zona, proyectos de los cuales no se ha colocado ni una piedra.

La CONCHA del AÑO

Va para la titular de la Primera Fiscalía Provincial Penal, **Juana Meza Peña**, quien en los días previos a la Navidad archivó el caso Lucchetti y exculpó a **Andrónico Luksik**, **Gonzalo Menéndez** y **Fernando Pacheco** del delito de asociación ilícita para delinquir, mostrando un coral a prueba de evidencias. La magistrada, según su informe, no encontró méritos para que se iniciara un proceso en contra de los empresarios chilenos, quienes entre el 8 de enero y el 6 de marzo de 1998 se reunieron con **Vladimiro Montesinos** para pedirle que interviniera en el juicio que tenían con la Municipalidad de Lima debido a que su fábrica estaba levantándose en los Pantanos de Villa irregularmente. Las controvertidas reuniones fueron

recogidas por el propio Montesinos en los videos 856 y 857. En la primera de ellas Menéndez le solicita "una guerra corta, sangrienta y decisiva, como se ganan las batallas" contra la municipalidad, entonces bajo la batuta del presidenciable **Alberto Andrade**. "Los primeros días de agosto viene usted a continuar su fábrica", le aseguró Montesinos a Menéndez. Y luego la fábrica funcionó. Con pruebas como éstas, que la fiscal **Juana Meza** considere que no hubo delito da cuenta del arrecife del que procede. En otra época moluscos como **Percy Escobar** o **Alejandro Rodríguez Medrano** le hubieran hecho sombra, pero ahora Meza es dueña de todo el coral, el parmesano y los yuyos del galardón. Buen provecho.

